



# DOCUMENTOS DE GOBERNANZA DE LA LIGA REGIONAL DE SOCIEDAD CIVIL DE LUCHA CONTRA LA MALARIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA MEMBRESÍA

CIUDAD ANTIGUA, GUATEMALA, 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE  
2017

# Antecedentes de conformación de la Liga Regional Sociedad Civil Malaria

Junio de 2013 surge la **Iniciativa para la Eliminación de la Malaria en Mesoamérica y en la isla La Española (EMMIE)**, la cual está enfocada en eliminar la malaria en Mesoamérica y en la isla La Española para el año 2020.

Ministros de Salud de todos los países de dichas regiones, agrupados en el **Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA)**, **acogen la iniciativa se comprometen** a alcanzar la meta junto con la Sociedad Civil.

El **Mecanismo de Coordinación Regional (MCR)** **incorpora representantes de la sociedad civil**, principalmente de las poblaciones en riesgo, actores de sociedad civil vinculados con la prevención, el control y la eliminación de la malaria

# Antecedentes de conformación de la Liga Regional Sociedad Civil Malaria

Dentro de las estrategias acordadas en la fase de formulación de la Nota Conceptual de la iniciativa EMMIE presentada al **Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria** en el año 2013, se encuentra la de **la integración regional de la sociedad civil** Hotel Holliday Inn, El Salvador del 2 – 4 de Septiembre de 2013.

Argumentos para la integración de la sociedad civil:

- a. Visibilizar el papel de la sociedad civil en el fortalecimiento de los sistemas comunitarios,
- b. Asegurar la inclusión de las poblaciones clave en la iniciativa de la eliminación de la malaria
- c. Asegurar la participación e interacción con los gobiernos en su rol de responsables de la Respuesta Nacional a la Malaria.

Reunidos en el Hotel Radisson de la ciudad de Guatemala, del 9 -12 de noviembre de 2015, se constituye la Liga Regional de Sociedad Civil Malaria.

# Creación de Estatutos y reglamentos de la Liga Regional

CAPITULOS	ARTICULOS	CONTENIDOS
I.	1-7	Constitución – Denominación – Ámbito de Aplicación - Domicilio – Duración - Definiciones – Objetivos – Principios Rectores.
II	8-10	Criterios de elegibilidad - Composición - Representación
III.	11-14	Expresión local – Expresión regional - Elección, designación y selección de miembros – Participación y transparencia - Idiomas
IV	15-34	Estructura – Órganos - Funciones
V	35-41	Recursos – Ejercicio contable – Administración de recursos – Conflicto de interés – Enmiendas – Disolución – Balances de Liquidación
VI	42-46	Vigencia – Composición y estructura – Liderazgo transitorio – Registros corporativos - Regulación

# Capítulo I: Constitución – Denominación – Ámbito de Aplicación - Domicilio – Duración - Definiciones – Objetivos – Principios Rectores

- Constitución: Se constituye entre los firmantes y entre aquéllos que, a futuro, se adhieran a los presentes Estatutos
- Denominación: Ente regional, sin fines de lucro, conformado por un conjunto de organizaciones y personas individuales de la sociedad civil interactuando con estado
- Ámbito de Aplicación: involucra a los integrantes e instancias que conforman la **Liga**
- Domicilio: tendrá su domicilio en **Guatemala**, en la sede del *Centro de Estudios en Salud*, de la *Universidad del Valle de Guatemala*, podría ser reubicado, con el acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros
- Duración: indefinida, hasta que, por acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, se decida lo contrario

# Capítulo I: Constitución – Denominación – Ámbito de Aplicación - Domicilio – Duración - Definiciones – Objetivos – Principios Rectores

- Definiciones: Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA), Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria (en lo sucesivo, “Fondo Mundial”), Mecanismo de Coordinación de País (MCP), Mecanismo de Coordinación Regional para VIH, Tuberculosis y Malaria (MCR) Receptores Principales (RP), Sistema de Integración Centroamericana (SICA), Colaborador Voluntario
- Objetivos:
  - a. **Contribuir** con la educación, la difusión de información y la prevención de la malaria; así como con la promoción del respeto de los derechos humanos de las personas afectadas.
  - b. Fomentar la recopilación de evidencia y asegurar que la misma sea oportuna y relevante para contribuir en la toma de decisiones.

# Capítulo I: Constitución – Denominación – Ámbito de Aplicación - Domicilio – Duración - Definiciones – Objetivos – Principios Rectores

- c. Proveer un juicio independiente, basado en la evidencia y en experiencias regionales exitosas.
- d. Impulsar la abogacía, la comunicación, la movilización social y el liderazgo de la **Liga y** abogar por la inclusión de la sociedad civil en los MCP y en otros espacios de participación y colaboración
- e. **Contribuir** con la visibilización y el análisis de la malaria
- f. Gestionar recursos técnicos y financieros, a través de diferentes instancias público-privadas
- g. **Contribuir** con la sostenibilidad de la respuesta a nivel local y a nivel regional.
- h. **Llevar a cabo** una veeduría y un monitoreo estratégico de la implementación de las iniciativas.

# Capítulo I: Constitución – Denominación – Ámbito de Aplicación - Domicilio – Duración - Definiciones – Objetivos – Principios Rectores

## Principios Rectores:

- ▶ Equidad de género
- ▶ Comunicación abierta, transparente y oportuna
- ▶ Respeto y valoración mutua
- ▶ Reconocimiento de los Derechos Humanos
- ▶ Ética
- ▶ Interculturalidad de la salud
- ▶ Participación
- ▶ Inclusión
- ▶ Sostenibilidad
- ▶ Integración
- ▶ Compromiso a largo plazo
- ▶ Multiculturalidad

# Capítulo II: Criterios de elegibilidad - Composición - Representación

Criterios de Elegibilidad:

- a. Representantes de las poblaciones de mayor riesgo y de las más afectadas.
- b. Eficacia y eficiencia para el cumplimiento de las funciones
- c. Equidad de género
- d. Cumplimiento del Código de Ética y de la Política de Gestión de Conflicto de Interés.

Composición

18 miembros, 2 de cada país miembro de los 9 países

Cada país contará con 1 miembro suplente, que podrá representar a cualquiera de los 2 miembros titulares

# Capítulo II: Criterios de elegibilidad - Composición - Representación

Representación: personas físicas o jurídicas, pertenecientes a los sectores siguientes

- a. Instituciones académicas/educativas
- b. Organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de base comunitaria vinculadas a la prevención y al control malaria
- c. Organizaciones religiosas/basadas en la fe
- d. Sector privado
- e. Representantes de comunidades donde la malaria sea endémica, incluidas las comunidades indígenas y afrodescendientes.

# Capítulo III: Expresión local – Expresión regional - Elección, designación y selección de miembros – Participación y transparencia - Idiomas

Expresión local: Cada uno de los nueve (9) países miembros deberá conformar un espacio similar a nivel local (democrático, abierto, inclusivo, participativo, transparente y documentado) con naturaleza, objetivo y funciones similares a la Liga Regional.

La secretaria de coordinación Liga apoyará con mapeo de organizaciones, convocatoria y recepción de documentos.

Elección de Representantes a nivel Regional: Cada uno de los 9 países miembros, una vez conformada la expresión local de la **Liga Regional SC-Malaria**, deberá seleccionar a sus representantes a nivel regional entre los miembros de la expresión local

# Capítulo III: Expresión local – Expresión regional - Elección, designación y selección de miembros – Participación y transparencia - Idiomas

Liga Regional como instancia:

1. Promoverá y facilitará la realización de diálogos a nivel local y a nivel regional.
2. Miembros, tanto titulares como suplentes, serán los responsables directos de la coordinación y de la facilitación de las reuniones con su sector
3. Miembros transmitirán peticiones, posturas y opiniones provenientes de los diferentes sectores y de la sociedad civil de sus respectivos países

Idioma: español, el inglés y el francés.

# Capítulo IV: Estructura – Órganos - Funciones

Estructura de la Liga se compone de los siguientes órganos:

- ▶ **La Asamblea Plenaria:** El órgano soberano para la gobernanza y toma de decisiones conformado por 18 miembros
- ▶ **El Consejo Directivo:** Un (a) Presidente (a), Dos Vicepresidentes (as), Un (a) Coordinador elegidos por 2 años y reelegido por un período,
- ▶ **Los Comités Técnicos Permanentes:** Elegidos por asamblea: Recursos y coordinación con donantes, comunicación y abogacia, monitoreo estrategicos y Gobernanza/Etica.
- ▶ **El Comité Asesor:** Miembros honorarios, con voz sin voto.
- ▶ **La Secretaría de Coordinación:** Instancia administrativa-gerencial y operativa, de apoyo a la ejecución de las decisiones adoptadas por la **Liga**

# Capítulo V: Recursos – Ejercicio contable – Administración de recursos – Conflicto de interés – Enmiendas – Disolución – Balances de Liquidación

Recursos: Diferentes fuentes de financiación, nacionales e internacionales.

Administración de los recursos: Las decisiones relacionadas con la gestión financiera de la **Liga Regional SC-Malaria** estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo. De forma operativa la secretaria de coordinación asume la administración y se presentaran informes para su aprobación.

Conflicto de interés: normado por el Código de Ética y la Política de Gestión de Conflicto de Interés.

Enmiendas: Realizadas por asamblea con 2/3 de sus miembros

Disolución: Por eliminación de la malaria certificada por OPS, o voluntad de  $\frac{3}{4}$  partes de sus miembros o votos de 2/3 de la asamblea.

## Capítulo V: Recursos – Ejercicio contable – Administración de recursos – Conflicto de interés – Enmiendas – Disolución – Balances de Liquidación

Balance liquidación: En sesión extraordinaria, designará uno o varios liquidadores. Aprobado el balance de liquidación, el patrimonio resultante se destinará a aquellas instituciones de carácter asociativo que determine la Asamblea Plenaria.

# Capítulo VI: Vigencia Estatutos – Composición y estructura – Liderazgo transitorio – Registros corporativos - Regulación

- ▶ Vigencia: al ser aprobados por el pleno, en el marco de la Asamblea Plenaria
- ▶ Composición y Estructura: en vigencia una vez se completen los procesos de selección
- ▶ Liderazgo transitorio: por órganos elegidos por la asamblea
- ▶ Registros corporativos en actividades y publicaciones
- ▶ Regulación: por reglamento interno

# Acuerdos planteadas por la Liga Regional: Ultima reunión Noviembre 2015

- ▶ Los esfuerzos de la liga se presentaran al MCR para que sean avalados y reconocidos. (EL MCR tiene un mandato en la EMMIE y por tanto debe acogerlos).
- ▶ La liga tiene que trascender al COMISCA para poder incidir en la toma de decisión y asegurar la participación de las poblaciones afectadas
- ▶ La Universidad del Valle de Guatemala será la institución que represente la Liga y contribuya a la legalización. La Universidad tendrá en su sede a una persona que funja como secretario de coordinación.

# Acuerdos planteadas por la Liga Regional: Ultima reunión Noviembre 2015

ACUERDOS	Si se cumplió	No se cumplió
Los esfuerzos de la liga se presentaran al MCR para que sean avalados y reconocidos. (EL MCR tiene un mandato en la EMMIE y por tanto debe acogerlos	X	
La liga tiene que trascender al COMISCA para poder incidir en la toma de decisión y asegurar la participación de las poblaciones afectadas.		No procede
La Universidad del Valle de Guatemala será la institución que represente la Liga y contribuya a la legalización. La Universidad tendrá en su sede a una persona que funja como secretario de coordinación		X

# Acuerdos planteadas por la Liga Regional: Ultima reunión Noviembre 2015

ACUERDOS	Si se cumplió	No se cumplió
Las funciones de la secretaria de coordinación estarán definidas en la TDR que serán aprobados por la asamblea		x
Se hará un acta con los Estatutos Aprobados para ser firmada por los participantes.	x	
Se hará consulta con un asesor legal para la revisión de los estatutos y se dará seguimiento a las recomendaciones	x	
El reglamento se revisara posteriormente con la asamblea a través de cualquier medio de comunicación dejando un tiempo prudente.		x
Enviar los estatutos con una carta explicativa al MCR para recibir una opinión para retroalimentar.	X	

# Acuerdos planteadas por la Liga Regional: Última reunión Noviembre 2015

ACUERDOS	Si se cumplió	No se cumplió
El Consejo Directivo definirá los TDR del Comité Asesor estos se pasaran a la Asamblea para que se retroalimenten y aprueben		X
Completar procesos de legalización		X
Que se fortalezca la liga en Nicaragua y Haití de forma piloto o modelo para los otros países para dar un mensaje a Fondo Mundial	x	
Conformar la Liga Nacional de cada país, identificando 2 representantes ante la Liga Regional	Parcial	
Se trabajará plan de financiamiento para el quehacer de la Liga desde el Consejo Directivo y Comité de Gestión y uso de fondo disponibles: 6 mil dólares; Legalización y	parcial	

# Acuerdos planteadas por la Liga Regional: Ultima reunión Noviembre 2015

ACUERDOS	Si se cumplió	No se cumplió
Con los fines de fortalecer las líneas de acción priorizadas: Fortalecer la Ligas Nacionales y Veeduría, se desarrollar el modelo de funcionamiento de la Liga Regional de Nicaragua. Esta experiencia se sistematizara y compartirá para el resto de la liga. (Financiado por la EMMIE)	x	
Se contratara a una persona, abogado para dar seguimiento a la legalización de la liga		x
Se establecerán reuniones por Skype se harán previo a la asamblea con copia a PASMO PSI y resto de miembros	x	
Los TDR del abogado, la persona y secretaria de coordinación los elaboraran Comité Asesor: Celia, Marisabel, Norma, Rebecca, Luis Carlos		x